

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000051 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 5 ENE 2013

VISTO:

la Carta Nº 006-2012/ INVERSIONES JORJAC E.I.R.L de fecha 23 de noviembre del 2012, Informe Nº 2233-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-WVP de fecha 13 de diciembre del 2012, Informe Nº 2496-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 14 de diciembre del 2012 Carta Nº 033-2012-JSVS de fecha 04 de enero del 2013, Informe Nº 05-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCMM de fecha 08 enero del 2013, Informe Nº 07-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 04 de enero del 2013, Informe Nº 0014-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-WVP de fecha 10 de enero del 2013, Informe Nº 021-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 14 de enero del 2013, MEMORANDO Nº 038-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 16 de enero del 2013, Informe Nº 008-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 18 de enero del 2013, Informe Nº 005-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 22 de enero del 2013, Informe Nº 009-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 22 de enero del 2013 con proveído de Gerencia General Regional de fecha 23 de enero del 2013,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato de ejecución de obra Nº 028-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, el Gobierno Regional de Tumbes suscribió contrato con la Empresa Contratista INVERSIONES JORJAC E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/618,898.42 (SEISCIENTOS DICIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de NOVENTA DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 006-2012/ INVERSIONES JORJAC E.I.R.L de fecha 23.NOV.2012, el representante legal de la mencionada empresa contratista solicita al Gobierno Regional de Tumbes, la aprobación del adicional Nº 01 para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 2233-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-WVP de fecha 13.DIC.2012, el inspector de la obra bajo comento, Wilson Valladolid Piedra, presenta al Sub Gerente de Obras, el Adicional Nº 01 por mayores metrados, señalando que el proyecto enmarca el cambio red matriz e instalaciones domiciliarias de agua, red de desagüe y conexiones domiciliarias, conformación de paquete estructural de pavimento rígido; indicando además que, el sustento del adicional se da por la incongruencia entre lo proyectado y lo que se presenta en el lugar de la obra pudiéndose corroborar en el trazo y replanteo que algunas casas quedan a 1.20m.por debajo del nivel de vereda; por lo que como medida de solución se está planteando bajar el nivel de la sub rasante lo que ocasiona mayor volumen de excavación y eliminación de material excedente; además de que se ha considerado en el expediente principal una caja de 0.30x0.60m, por cada instalación domiciliar de desagüe, por lo que es necesario que se amplié debido a la diferencia entre el nivel entre vereda y piso terminado de las viviendas de los usuarios; razón por lo cual indica que, es necesario la aprobación del presente adicional por la suma ascendente de S/37,393.16.

Que, mediante Informe Nº 2496-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 14.DIC.2012, el Sub Gerente de Obras, informa al Gerente Regional de Infraestructura la petición de adicional, así como lo informado por el inspector, por lo que señala que existe la necesidad de modificar el proyecto, por lo que recomienda la aprobación del expediente técnico del adicional Nº 01 por mayores metrados por la suma de S/37,393.16; por lo que recomienda se remita dicho expediente a la Sub Gerencia de Estudios para pronunciamiento del proyectista.

Que, mediante Carta Nº 033-2012-JSVS de fecha 04.ENE.2013, el Ingeniero proyectista informa al Sub Gerente de Estudios, que es de la opinión que:  
Con relación a las partidas de movimiento de tierra; como consecuencia de cambios de niveles de rasante es favorable, con la única finalidad de llegar al objetivo de obra.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000051 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 ENE 2013

Con relación a la partida de conexiones domiciliarias (suministro y colocación caja de inspección en conexión domiciliaria desagüe); es favorable, con la finalidad de llegar a los niveles reales de vereda desde la red de alcantarillado.

- El inspector o residente de obra no tienen autorización para realizar modificaciones en el expediente técnico.
- El adicional de obra por mayores metrados y obras complementarias deben ser firmados y sellados por el representante legal de la empresa y visados por el Sub Gerente de Estudios.
- La cuantificación y cancelación del adicional es responsabilidad del inspector.

Que, mediante Informe Nº 05-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCMM de fecha 08.ENE.2013, el Ing. Julio C. Mansilla Mejía, informa al Sub Gerente de Estudios que las partidas 03.1;03.06;03.13 descritas en el expediente del adicional Nº 01 son por mayores metrados producto del nuevo nivel proyectado y aprobado por el proyectista el Ing. Juan Stalin Velarde sagastegui; de la misma manera señala que la partida 09.05.03, es una nueva partida producto del nuevo nivel proyectado y aprobado por el mencionado proyectista.

Que, mediante Informe Nº 07-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 04.ENE.2013, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos informa al Gerente Regional de Infraestructura después de haber revisado la documentación y existiendo una opinión favorable por parte del proyectista, concluye que es PROCEDENTE el Adicional de Obra Nº 01 para la obra bajo comentario; por lo que sugiere derivar la documentación para su trámite respectivo y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 0014-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-WVP de fecha 10.ENE.2013, el inspector de la acotada obra, solicita al Sub Gerente de Obras se derive el mencionado expediente a la Gerencia regional de Presupuesto para la asignación presupuestal por el monto de S/37,393.16, importe que representa una incidencia del 6.04% con respecto al monto contractual, siendo aplicable el Art.207º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, mediante Informe Nº 021-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 11.ENE.2013, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura que al contar con la opinión favorable del proyectista, según Carta Nº 033-2012-JSVS, recomienda dar trámite al presente expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la respectiva asignación presupuestal.

Que, mediante MEMORANDO Nº 038-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 16.ENE.2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asignación presupuestal por un monto ascendente a S/37,393.16 que representa el 6.04% del presupuesto del expediente principal según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL

MAYORES METRADOS

03. MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01 Corte de Terreno natural con maquinaria para pavimento S/2,629.00

03.06 Excavación manual de terreno natural para veredas y muros

De contención 4,660.02

03.13 Eliminación de Material Excedente 8,350.25

PARTIDA NUEVA

09.05 CONEXIONES DOMICILIARIAS

09.05.03 Suministro y colocación de caja de inspección de conexión domiciliaria S/10,768.33

COSTO DIRECTO:

S/26,407.60

GASTOS GENERALES 10%

2,640.76

UTILIDAD

2,640.76

SUB TOTAL:

S/31,689.12

I.G.V.

5,704.04

TOTAL

S/37,393.16

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000051 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 5 ENE 2013



En tal sentido, solicita Asignación Presupuestal por el monto ascendente a S/37,393.16, que representa el 6.04% del Presupuesto del expediente principal.

Que, mediante Informe N° 008-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 18.ENE.2013, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que luego de haber revisado la documentación sustentadora del adicional de obra N° 01 de la acotada obra, cumple con informar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.



Señala además que dicha asignación presupuestal se efectúa a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que debe contener los actos administrativos y legales que corresponden para la presente asignación presupuestal.

Que, Informe N° 005-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 22.ENE.2013 el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

Func.	:	0057
Programa	:	9002
Proy. / Proy	:	2.157107
Obra	:	4000202
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0001411
Fte Fto	:	5.Recursos determinados
Rubro	:	18.Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Monto	:	S/37,393.16
CG/GGG	:	2.6



Que, mediante Informe N° 009-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 22.ENE.2013, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional el expediente de presupuesto adicional N° 01 para la obra referida, para que sea derivada a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente, por lo que indica que se debe tener presente los plazos establecidos en el Art. 207° del D.S.N° 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 23.ENE.2013 inserto en el informe antes mencionado, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo correspondiente.



Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original(...)".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que: "(...) La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000051 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 ENE 2013

La Entidad deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo (...)"

Que, por su parte, el Item 5 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG., señala: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra "Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de: a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra".

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el adicional N° 01 solicitado ha seguido el procedimiento conforme a ley y que es indispensable para la correcta ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" contando con la conformidad técnica y presupuestal del inspector, Ingeniero Proyectista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES "por un monto ascendente de S/.37,393.16 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 NUEVOS SOLES), debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

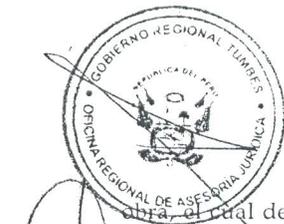
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES ", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por un monto ascendente a la suma de S/.37,393.16 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES ", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 01, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Sec.Func.	:	0057
Programa	:	9002
Prod/ Proy	:	2.157107
Obra	:	4000202
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035





TEC. ARN. H. ALBERTO SUAREZ PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000051 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

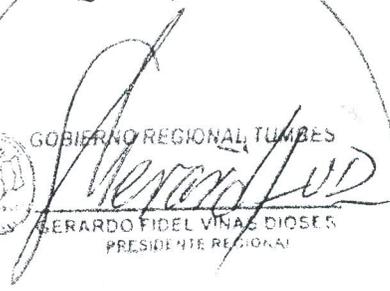
Tumbes, 12 5 ENE 2013

Finalidad	:	0001411
Fte Fto	:	5.Recursos determinados
Rubro	:	18.Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Monto	:	S/37,393.16
CC/CGG	:	2.6

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 01 y Nuevo Monto Contratado correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES ", conforme a los argumentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista INVERSIONES JORJAC E.I.R.L., Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos; Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 GERARDO FIDEL VINAS DIOSES  
 PRESIDENTE REGIONAL

